

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-201-159, 3-201-160, 3-201-170, 3-201-171, 3-201-172 y 3-201-173/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-201-159, 3-201-160, 3-201-170 y 3-201-171/2020, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de banners de Interés Municipal en las páginas web: "WWW.DIARIODECULTURA.COM.AR", "WWW.BETOVALDEZ.COM.AR", "WWW.PRENSAMUNICIPIOS.COM.AR" y "NOTIBAIRES"; la Solicitud de Pedido N° 3-201-172/2020, referente a "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de spots de Interés Municipal en el programa "EL GAUCHO Y LA GENTE" que se emite por el Canal de TV "ARGENTINISIMA SATELITAL", y la Solicitud de Pedido N° 3-201-173/2020 referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por el Auspicio Institucional en: la columna de policiales de Pablo Fernández en el programa EL DISPARADOR, en la columna semanal "TRACK POLÍTICO" de Nacho Girón en el programa CIUDADANO COMÚN, el programa "LA MÁQUINA" que conduce Pablo Duggan y en el programa "WAKE UP TEAM" que conduce Mauro Federico, emitidos por Radio DELTA 90.3; y "PROPAGANDA EN TV" en el programa "DATA", que conduce Rodolfo Barili, transmitido por el canal METRO. Durante los períodos especificados en la Solicitud de Pedido antes mencionadas, a partir del inicio de las Órdenes de Compra;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-159/2020 a la firma LOPEZ DANIEL

HORACIO – CUIT N° 20-14018900-7, por la suma de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-160/2020 a la firma PERRI FEDERICO EZEQUIEL – CUIT N° 20-33573050-0, por la suma de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-170/2020 a la firma FARO MARCELO ALEJANDRO – CUIT N° 20-23644378-8, por la suma de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-171/2020 a la firma ARIAS LEONARDO MARTIN – CUIT N° 20-29846078-6, por la suma de \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-172/2020 a la firma HERNANDEZ JOSE GABRIEL – CUIT N° 20-17014887-9, por la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) y la Solicitud de Pedido N° 3-201-173/2020 a la firma DAK GRUPO CREATIVO S.R.L. – CUIT N° 30-70938811-4, por la suma de \$ 859.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL);

Que se deja constancia que la Firma LOPEZ DANIEL HORACIO no se halla inscripta en el Registro de Proveedores de este Municipio;

Que se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-159/2020, a la firma LOPEZ DANIEL HORACIO – CUIT N° 20-14018900-7, con domicilio en la calle Tucumán N° 3.808, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB”, por la difusión de un banner de Interés Municipal en la página web “WWW.DIARIODECULTURA.COM.AR”, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-160/2020, a la firma PERRI FEDERICO EZEQUIEL – CUIT N° 20-33573050-0 – Proveedor Municipal N° 2-5022, con domicilio en la calle Madame Curie N° 361, de la Localidad de Banfield, referente a “PROPAGANDA EN WEB”, por la difusión de un banner de Interés Municipal en el portal “WWW.BETOVALDEZ.COM.AR”, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 3°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-170/2020, a la firma FARO MARCELO ALEJANDRO – CUIT N° 20-23644378-8 – Proveedor Municipal N° 2-4715, con domicilio en la calle Pico N° 33, de la Localidad de Villa Dominico, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner de Interés Municipal en la página "WWW.PRENSAMUNICIPIOS.COM.AR", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-171/2020, a la firma ARIAS LEONARDO MARTIN – CUIT N° 20-29846078-6 – Proveedor Municipal N° 2-5534, con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea N° 2.644, Piso 1, Depto. "A", de la Localidad de Lanús Oeste, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de dos banners de Interés Municipal en la página web "NOTIBAIRES", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-172/2020, a la firma HERNANDEZ JOSE GABRIEL – CUIT N° 20-17014887-9 – Proveedor Municipal N° 2-5554, con domicilio en la calle Rio Negro N° 1.252, de la Localidad de Alte. Brown, referente a "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de spot de Interés Municipal en el programa "EL GAUCHO Y LA GENTE" que se emite por el Canal de TV "ARGENTINISIMA SATELITAL", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-173/2020, a la firma DAK GRUPO CREATIVO S.R.L. – CUIT N° 30-70938811-4 – Proveedor Municipal N° 2-4705, con domicilio en Av. Dorrego N° 1.940, Torre A, Piso 1°, Dpto. "M", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN RADIO Y TV", por el Auspicio Institucional en: la columna de policiales de Pablo Fernández en el programa EL DISPARADOR, en la columna semanal "TRACK POLÍTICO" de Nacho Girón en el programa CIUDADANO COMÚN, en el programa "LA MÁQUINA" que conduce Pablo Duggan, en el programa "WAKE UP TEAM" que conduce Mauro Federico, emitidos por Radio DELTA 90.3 y en el programa

"DATA", que conduce Rodolfo Barili, transmitido por canal METRO, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 859.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Autorizase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1°, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 10°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.

-Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal